Gobernación de Caaguazú - 5to. Dpto.

ADMINISTRACIÓN 2013-2018
Teléfonos (595 - 0521) 202202 - 203435 - 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó
Web: www.gobernacioncaaguazu.com
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

RESOLUCION N° 3.569/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA SANTA ROSA, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS DE JULIO ARIAS.-

Coronel Oviedo, 04 de octubre de 2013.

VISTO: La LCO N°06/2013 para la CONSTRUCCIÓN CAPILLA SANTA ROSA, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a LCO N°06/2013 para CONSTRUCCIÓN CAPILLA SANTA ROSA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS, BLUE FENIX, NUÑEZ CONSTRUCCIONES, GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL y SERAFINI CONSTRUCCIONES.-

Que, la empresa CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS de Julio Arias, han presentado la oferta que cumplió cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, y según la recomendación del Comité de Evaluación: *"Adjudicar para la Construcción de la CAPILLA SANTA ROSA, a la empresa: CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESÚS de Julio Arias, por la suma de Gs. 298.422.746(Guaraníes doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos veinte y dos mil setecientos cuarenta y seis), por presentar la oferta que cumplió cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas".-*

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente, se corroboró que cumplieron con todos los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, para la CONSTRUCCION DE LA CAPILLA SANTA ROSA, a la empresa: CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESÚS de Julio Arias, por la suma de Gs. 298.422.746(Guaraníes doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos veinte y dos mil setecientos cuarenta y seis), por presentar la oferta que cumplió cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas.-

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU - Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador